INFORME DE SECRETARIA: Se observa que el oficio enviado a la DIAN, el cual fue ordenado mediante providencia del 21/10/2022, se hizo con un número de cédula del causante distinto al que corresponde, . A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, agosto 31 de 2023

ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

Auto No. 934
Radicado. 2022-00122

JUZGADO PRIMERO PROSMISCUO MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, agosto 31 de agosto

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, dentro del presente proceso de SUCESION promovido por MARTHA CECILIA ARARAT CAICEDO, contra SEVERO ARARAT, y dado el error involuntario del Despacho en la expedición del oficio enviado a al DIAN, tal y como se indicó en constancia secretarial, se dispone lo siguiente:

- Librar nuevamente oficio dirigido a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- a fin de que, de manifestación, respecto de lo estipulado, en el art. 120 del Decreto 2503 de 1.987, tal y como se dispuso en providencia del 21/10/2022.

Lo anterior, con el fin de ejercer el control de legalidad establecido en el artículo 132 del Código General del Proceso.

Una vez se surta lo anterior, y allegada respuesta por entidad relacionada, se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
J U E Z

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 49 **de fecha** 05 SEP 2023

ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario